



CIRCULAR Nº 19/2020

En Palma, a 27 de marzo de 2020.

Apreciado asociado:

Os remito el documento actualizado sobre el "Procedimiento de actuación **para los servicios de prevención de riesgos laborales** frente a la exposición al coronavirus (SARS-COV-2)", que se ha publicado en la página web del Ministerio de Sanidad, y que nos envía AGAVECAR.

Desde la Confederación de Empresarios nos recuerdan que, a los efectos oportunos según el Criterio Operativo nº 102/2020 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sobre medidas y actuaciones de la ITSS relativas a situaciones derivadas del nuevo coronavirus (Sars-Cov-2), el referido documento tiene carácter obligatorio.

El documento de Sanidad recoge, entre otras cuestiones, las siguientes obligaciones para las empresas:

- Evaluar el riesgo de exposición de los trabajadores al COVID-19.
- Evaluar la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y emitir informe sobre las medidas de prevención, adaptación y protección.
- Aumento a dos metros del distanciamiento entre las personas trabajadoras y entre estas últimas y los potenciales clientes o público, así como en la disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.).
- Obligación de la empresa de facilitar los medios necesarios para que los trabajadores puedan asearse y Equipos de Protección Individual.
- Obligación de las empresas de establecer planes de continuidad con proceso de participación y acuerdo de la representación legal de los trabajadores.
- Obligación de elaborar informes preceptivos de acreditación de la incapacidad temporal por parte de los servicios de prevención.

Reciban un cordial saludo.

Fdo. Jesús Salas Vidal.
Presidente